AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL DIRECTOR (E) DEL SENA REGIONAL HUILA

CONSIDERANDO

Que, la Subdirección del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila del SENA Regional - Huila, solicita autorización para contratar el siguiente objeto: "Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos especializados SENNOVA y de Tecnología de Información y Comunicaciones (TIC) del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila", en cumplimiento del Decreto 249 de 2004, las resoluciones No. 2154 del 2024, 02131 del 2024 y 1397 de 2025.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta en los estudios y demás documentos previos elaborados por el Centro de Formación, las especiales características y necesidades técnicas de la contratación a realizar y el presupuesto determinado bajo responsabilidad del ordenador del gasto del proceso teniendo en cuenta la asignación presupuestal otorgada, resulta procedente otorgar la autorización solicitada.

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA:

A la Subdirección del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila del SENA Regional - Huila a contratar en la vigencia 2025, los servicios correspondientes a:

OBJETO: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos especializados SENNOVA y de Tecnología de Información y Comunicaciones (TIC) del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución del negocio jurídico será de dos (02) meses. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y no superará el 31 de diciembre de 2025.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato será hasta por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. ($33.390.000), incluido el impuesto al valor agregado (IVA.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

RECURSOS: El presupuesto oficial asignado por la Entidad para la presente contratación está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3625 del 10 de enero de 2025.

No obstante, para suscribir el correspondiente contrato estatal, el subdirector de Centro debe adelantar el correspondiente proceso contractual establecido en la normativa sobre la materia.

AUTORIZACIÓN Nro. 055

Para constancia se firma en Neiva, 14 de Julio de 2025

Firmado digitalmente por CAMPO ELÍAS GUTIÉRREZ POLANÍA

CAMPO ELIAS GUTIÉRREZ POLANÍA
Director Regional (E)

Revisó: *Diego Felipe Sánchez Valderrama - Abogado Dirección Regional*